



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0911-2022-R-UNE**

Chosica, 04 de abril del 2022

**VISTA** la Opinión Legal N° 205-2022-OAL-UNE, del 01 de abril del 2022, de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que con Resolución N° 3316-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU, del 19 de agosto del 2021, se declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022, por los efectos negativos producidos en el Sistema Educativo como consecuencia del brote del COVID – 19;

Que con Resolución N° 2556-2021-R-UNE, del 07 de diciembre del 2021, y su modificatoria la Resolución N° 0241-2022-R-UNE, del 14 de febrero del 2022, se aprueba el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2022-I, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, correspondiente al Pregrado;

Que mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, del 25 de febrero del 2022, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia del COVID – 19;

Que los Decanos de las diversas Facultades, mediante Carta s/n, refieren que los resultados del Proceso de Admisión 2022-I, correspondiente al Pregrado, se resumen en la poca cantidad de postulantes e ingresantes, lo cual no hace posible cubrir el número total de vacantes ofertadas; y, como consecuencia, la Universidad funcionaría mínimamente en su capacidad institucional;

Que, así también, señalan que la mala administración del proceso de admisión habría dado lugar a que los postulantes no logren conectarse oportunamente para desarrollar el examen de admisión, originándose múltiples inconvenientes en este procedimiento;

Que, por lo antes expuesto, solicitan la validación de los resultados del examen de admisión de pregrado, en cuanto se refiere a los ingresantes y postulantes que tienen nota aprobatoria, para su redistribución en los programas vacantes; asimismo, en cuanto a los postulantes que no ingresaron, proponen se les ofrezca una oportunidad, a través de un nuevo examen de admisión, de carácter excepcional o extraordinario, a desarrollarse en los próximos días, antes del inicio del Semestre Académico 2022-I;

Que, mediante Carta s/n, los postulantes del Proceso de Admisión 2022-I, del Pregrado, refieren que hubo problemas en la plataforma de admisión; y, adjuntan el sustento correspondiente que corroboran estas afirmaciones;

Que en el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 29 de marzo del 2022, el Director de la Oficina de Admisión efectúa un informe detallado acerca del Proceso de Admisión 2022-I, llevado a cabo el domingo 27 de marzo del 2022, precisando, entre otros, la cantidad de vacantes que quedaron en las diferentes especialidades ofertadas por esta casa superior de estudios, toda vez que los postulantes no alcanzaron el puntaje mínimo requerido, debido a los efectos negativos producidos en el Sistema Educativo como consecuencia del brote del COVID – 19; y, por dificultades en la plataforma correspondiente;

Que mediante Hoja de Envío N° 029-2022-SG-UNE, del 29 de marzo del 2022, la Secretaria General (e) de la UNE solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal efectuar el pronunciamiento legal pertinente; asimismo, deberá señalar el procedimiento a seguir, conforme al marco normativo sobre la materia, en atención a los expedientes presentados por los Decanos de las diferentes Facultades y por los respectivos postulantes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0911-2022-R-UNE

Chosica, 04 de abril del 2022

Que con Oficio N° 0255-2022-SG-UNE, del 30 de marzo del 2022, la Secretaria General (e) de la UNE cumple con remitir al Director de la Oficina de Admisión los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario de esta casa superior de estudios;

Que mediante Oficio N° 086-2022-OAL-UNE, del 01 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal requiere al Vicerrector Académico que la Oficina de Admisión tenga a bien pronunciarse acerca de las modificaciones que deberán realizarse en el Reglamento General de Admisión, a fin de garantizar la atención de los acuerdos adoptados;

Que, con Hoja de Envío N° 188-2022-VR-ACAD, el Vicerrector Académico solicita al Director de la Oficina de Admisión el respectivo pronunciamiento, conforme a lo antes señalado;

Que, mediante Oficio N° 258-2022-OA-UNE, el Director de la Oficina de Admisión refiere al Vicerrector Académico la pertinencia para modificar el Reglamento General de Admisión de la UNE EGYV, aprobado por Resolución N° 3316-2019-R-UNE, debiendo incluirse lo siguiente: *DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA: En caso de no aprobar la prueba general de pregrado, por lo menos el cincuenta por ciento de los postulantes que rindan tal prueba, se podrá programar y aplicar, con carácter excepcional y por única vez, una nueva prueba con las mismas características y condiciones que la primera, solo para los postulantes que no alcanzaron el puntaje mínimo requerido, debido a los efectos negativos producidos en el Sistema Educativo como consecuencia del brote del COVID – 19; y, por dificultades en la plataforma correspondiente;*

Que con Oficio N° 0497-2022-VR-ACAD, del 01 de abril del 2022, el Vicerrector Académico remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal la propuesta antes mencionada para que se efectivice lo pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal refiere que es procedente la modificación del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo manifestado por el Director de la Oficina de Admisión; y, así también, la autorización, con carácter excepcional y por única vez, de la aplicación de una nueva prueba a favor de los postulantes que no obtuvieron el puntaje mínimo requerido en el Proceso de Admisión 2022-I, del Pregrado, el cual se llevó a cabo el 27 de marzo del presente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 04 de abril del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- INCLUIR** en el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3316-2019-R-UNE, la siguiente disposición transitoria:

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA:** En caso de no aprobar la prueba general de pregrado, por lo menos el cincuenta por ciento de los postulantes que rindan tal prueba, se podrá programar y aplicar, con carácter excepcional y por única vez, una nueva prueba con las mismas características y condiciones que la primera, solo para los postulantes que no alcanzaron el puntaje mínimo requerido, debido a los efectos negativos producidos en el Sistema Educativo como consecuencia del brote del COVID – 19; y, por dificultades en la plataforma correspondiente.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0911-2022-R-UNE**

Chosica, 04 de abril del 2022

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, con carácter excepcional y por única vez, la aplicación de una nueva prueba con las mismas características y condiciones que la primera a favor de los postulantes que no alcanzaron el puntaje mínimo requerido en el Proceso de Admisión 2022-I, del Pregrado, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el cual se llevó a cabo el 27 de marzo del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente y por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que el desarrollo de este procedimiento complementario se realizará el domingo 10 de abril del 2022.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Comisión Ejecutiva del Proceso de Admisión 2022 de la UNE EGYV para que realice las acciones conducentes y garantice el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.- RATIFICAR**, en sus demás extremos, la Resolución N° 3316-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019.

**ARTÍCULO 6°.- DAR A CONOCER** a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaria General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

ALCHA/JDPC